

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ALQUILER DE ENFRIADORA DE REFUERZO PARA LA CLIMATIZACIÓN DEL
EDIFICIO FIBES I

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 03/26

Código Seguro de verificaciónQ+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la FERIA Waflar		FECHA	04/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==	PÁGINA	1/15
 Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==				

Indice

1. OBJETO	3
2. CENTROS DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD	3
3. ANTECEDENTES	3
3.1. Descripción de la climatización original	3
4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS	4
5. CONDICIONES GENERALES Y NORMATIVA APLICABLE	4
6. CONDICIONES PARTICULARES	5
6.1. Transporte, carga y descarga	5
6.2. Instalación y adaptación a la red existente	5
6.3. Especificaciones técnicas	6
6.4. Mantenimiento y asistencia	7
6.5. Visita obligatoria	7
7. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS	8
8. CALIDAD	8
8.1. Transparencia Tecnológica	9
8.2. Documentación de los trabajos	9
8.3. Transferencia de información y propiedad al finalizar contrato	9
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	9
10. ACCESO A LAS INSTALACIONES DE CONTURSA	10

Código Seguro de verificaciónQ+ytkSs8JqNWAT5FHfC1Fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Q+ytkSs8JqNWAT5FHfC1Fg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	04/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Q+ytkSs8JqNWAT5FHfC1Fg==	PÁGINA	2/15



Q+ytkSs8JqNWAT5FHfC1Fg==

1. OBJETO

El objeto del contrato consta de definir las condiciones técnicas para la contratación del suministro en régimen de alquiler, sin opción de compra, instalación, puesta en marcha, legalización, mantenimiento y posterior retirada de una planta enfriadora auxiliar para la climatización del edificio FIBES I, del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

El equipo tiene como fin restituir la potencia frigorífica perdida tras la inutilización de los equipos propios debido a inundaciones, asegurando el servicio durante el periodo estival y eventos de alta concurrencia.

2. CENTROS DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

La instalación de la planta enfriadora se realizará en uno de los recintos de Congresos y Turismo de Sevilla:

- Palacio de Exposiciones y Congresos (Fibes): Alcalde Luis Uruñuela, 1. 41020 - Sevilla.

3. ANTECEDENTES

Tras las lluvias torrenciales del 29 de octubre de 2025, la sala técnica donde se ubican la planta enfriadora (sala de frío, sótano -1) de FIBES I, sufrió una inundación completa. Este siniestro ha dejado totalmente inutilizadas las dos enfriadoras existentes. Dada la magnitud de los daños en cuadros eléctricos y componentes electrónicos, se requiere el alquiler de un equipo (o conjunto de ellos) que supla la capacidad frigorífica de, al menos, una de las máquinas dañadas.

3.1. Descripción de la climatización original

En FIBES I se disponían de dos enfriadoras de tornillo rotativo refrigeradas por agua, de alta capacidad, conectadas una a una a su correspondiente torre de refrigeración.

Características principales de cada equipo:

- YORK (Johnson Controls), Serie YS (Modelo específico: YS EB EB S5 5CG D)
- Enfriadora de agua por agua (Water-Cooled Chiller)
- Capacidad frigorífica de 1290 kW
- Compresor de tornillo rotativo de alta eficiencia
- Refrigerante R-134a
- Motor de accionamiento de gran potencia con una intensidad a plena carga de 510 A

Código Seguro de verificación Q+ytkSs8JqNWAT5FHfC1Fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Q+ytkSs8JqNWAT5FHfC1Fg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	04/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Q+ytkSs8JqNWAT5FHfC1Fg==	PÁGINA	3/15
				
Q+ytkSs8JqNWAT5FHfC1Fg==				

- Panel de control OptiView encargado de la gestión de presiones, temperaturas de evaporación/condensación y seguridades del sistema
- Evaporador y condensador de carcasa y tubos de alta resistencia.

4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El contrato tiene por objeto la instalación temporal, en régimen de alquiler, de una planta enfriadora de refuerzo, durante un año, y así dotar de la potencia frigorífica necesaria a la instalación de climatización FIBES I.

La actuación consistirá en la entrega y recepción de los siguientes equipos y accesorios, cuyo material será suministrado, instalado, puesto en marcha, legalizado y mantenido por parte del adjudicatario al inicio del contrato y desmontado y retirado al final de éste:

- Enfriadora (o enfriadoras) agua/agua cuya potencia neta sea superior a 1.100 kW térmicos, con caudal de agua acorde a la instalación existente, el cual se entregará a bombas de la propiedad mediante acometida embridada y ubicadas en sala de frío en sótano -1
- Tuberías para conexión a la impulsión y retorno de agua desde la planta enfriadora a la sala de bombas
- Acometida eléctrica trifásica de sección adecuada a la potencia eléctrica total para interconectar los cuadros de potencia de la planta con cuadros principales del edificio. La conexión al cuadro general del edificio se hace por parte de la propiedad
- Cuadro eléctrico para planta enfriadora con protecciones eléctricas acorde a la potencia demandada
- Accesorios necesarios para la instalación de los equipos
- Puesta en marcha, configuración y pruebas de funcionamiento en presencia del personal técnico de Contursa
- Legalización de la instalación ante los organismos competentes
- Transporte y medios auxiliares para la entrega y recogida de los equipos
- Mantenimiento preventivo y correctivo durante el período de contrato

5. CONDICIONES GENERALES Y NORMATIVA APLICABLE

El arrendamiento, instalación y ejecución de los trabajos deberán cumplir con los siguientes Reglamentos y Disposiciones oficiales, sin perjuicio de otras de obligado cumplimiento que será necesario satisfacer:

Código Seguro de verificación Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	04/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==	PÁGINA	4/15
				
Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==				

- RITE: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias
- RSIF: Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas y sus Instrucciones Técnicas Complementarias
- REBT: Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión
- Normas UNE de referencia

6. CONDICIONES PARTICULARES

6.1. Transporte, carga y descarga

Quedan incluidos todos los transportes, medios y recursos necesarios que se requieran para trasladar los equipos y accesorios y realizar la carga y descarga en los plazos establecidos en el presente documento.

Debido a la ubicación de la sala de frío en el sótano -1 y a la configuración arquitectónica del edificio FIBES I, el acceso de maquinaria y vehículos al nivel del sótano está condicionado por gálibos reducidos y puertas de paso de dimensiones limitadas. Las unidades de enfriamiento propuestas deberán permitir, si fuera necesario, su desmontaje parcial o suministro de forma que puedan atravesar los vanos de puerta existentes sin afectar a la estructura del edificio. El adjudicatario deberá aportar medios de transporte interno adaptados al espacio existente.

6.2. Instalación y adaptación a la red existente

La planta enfriadora arrendada se instalará en la zona central del sótano -1 de FIBES I. El adjudicatario será el responsable de la ejecución técnica de la instalación, así como de la provisión de todos los elementos necesarios para la integración de la planta enfriadora de alquiler con los sistemas hidráulicos y eléctricos.

El adjudicatario será el responsable de la puesta en marcha de la unidad. La instalación, montaje y pruebas de puesta en marcha de la planta enfriadora se realizará en presencia de personal asignado por Contursa.

La empresa adjudicataria realizará una formación del uso e interpretación del cuadro de control de la planta al personal de mantenimiento del edificio, informando de dónde se pueden variar los parámetros de la temperatura de impulsión de la misma y su

Código Seguro de verificación Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la FERIA Wafflar		FECHA	04/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==	PÁGINA	5/15
				
Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==				

programación temporal si la hubiera, así como la interpretación de las alarmas que figuren.

6.3. Especificaciones técnicas

El adjudicatario deberá suministrar un sistema de producción de frío compuesto por una enfriadora de agua (o una combinación de equipos que iguale o supere las prestaciones indicadas) con condensación por agua, que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Capacidad frigorífica neta entre 1.000 kW (mínimo) y 1.400 kW (máximo)
- Salida de agua del evaporador a 7°C, con un salto térmico de 5°C (entrada a 12°C) y un rango de temperatura ambiente min/max (°C) 18/45
- Eficiencia Energética (EER nominal) no inferior a 4.20 en condiciones estándar
- Deberá utilizar refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico, preferiblemente R-1234ze o R-134a
- Compresores de tornillo de alta eficiencia con control de capacidad variable para adaptarse a la demanda del edificio
- Intercambiador de placas soldadas de acero inoxidable o similar, con aislamiento térmico para evitar condensaciones
- Dimensiones máximas: 3.5m x 2.5m x 2.2m (largo x ancho x alto)
- Alimentación eléctrica: 400V / 3 Fases / 50Hz. El equipo debe integrar arrancadores estrella-triángulo o variadores de frecuencia para limitar la intensidad de arranque
- Intensidad de arranque y máxima acordes a las protecciones del cuadro general de alimentación
- Sistema de control que permita la gestión de consignas, visualización de presiones y temperaturas en tiempo real, y registro de alarmas
- En caso de combinación de equipos, todos deberán poder trabajar en cascada o bajo un control secuencial que optimice el consumo energético y el reparto de horas de funcionamiento
- Incorporará obligatoriamente presostatos de alta/baja, sondas de temperatura de descarga, protección contra falta de fase y sensores de flujo
- Fecha de fabricación posterior a 2012

La empresa adjudicataria realizará la instalación eléctrica completa para la enfriadora, suministrando e instalando el cableado eléctrico mediante canalización existente hasta el cuadro general de baja tensión existente en el sótano -1, en la sala de frío. La conexión al propio cuadro la realizará el personal de mantenimiento del edificio.

Código Seguro de verificación: Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waffar		FECHA	04/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==	PÁGINA	6/15



Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==

La empresa adjudicataria realizará y aportará las conducciones que se conectarán a las salidas existentes del colector de impulsión y retorno de las bombas del primario de la planta existente ubicada en el sótano -1 del edificio. Todos los materiales necesarios para realizar los acoplamientos y transporte del fluido hasta dichas bombas serán a cargo de la adjudicataria.

6.4. Mantenimiento y asistencia

Está incluido el mantenimiento integral, correctivo, preventivo y garantía total de la planta y sus elementos (mano de obra, material y repuestos) durante el período de alquiler.

Para cumplir con lo anterior, el adjudicatario contará con los recursos, personales y materiales, suficientes y necesarios. Así mismo, pondrá a disposición del contrato los medios necesarios para recibir avisos y notificaciones desde Contursa durante el período de alquiler de la unidad.

El servicio de asistencia frente a averías estará disponible durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana hasta la finalización del alquiler, y prestado por el fabricante de la marca suministrada, garantizando el correcto funcionamiento del equipo durante la vigencia del arrendamiento.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de dar la asistencia en las condiciones fijadas en este PPT para que la enfriadora esté operativa y en los rangos de funcionamiento previstos durante los eventos o necesidades de producción, durante el periodo de arrendamiento. Para ello, la empresa adjudicataria comunicará por escrito al Responsable Técnico los teléfonos de asistencia 24h/7d del servicio técnico y los correos electrónicos necesarios para poder comunicar, de manera formal, la carencia de potencia frigorífica en la planta de frío. El tiempo para la resolución de las averías será inferior a 5 horas laborales (las que transcurren entre las 8:00h y las 20:00h), debiendo quedar el equipo operativo y en régimen dentro del rango de funcionamiento establecido y durante todo el periodo de arrendamiento.

Dada la ubicación de la planta enfriadora en el nivel de sótano, la empresa adjudicataria será la única responsable de la integridad de sus equipos durante la vigencia del contrato. A tal efecto, el adjudicatario deberá contar con las pólizas de seguro necesarias que cubran cualquier daño propio en la maquinaria derivado de averías, accidentes o fenómenos atmosféricos y ambientales.

La formalización del alquiler no implicará, en ningún caso, el traspaso de la responsabilidad por pérdida o deterioro de los equipos a CONTURSA, debiendo el

Código Seguro de verificación Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	04/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==	PÁGINA	7/15



Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==

adjudicatario garantizar la continuidad del servicio o la sustitución inmediata de los equipos afectados sin coste adicional para la entidad contratante, independientemente de la causa del daño.

6.5. Visita obligatoria

Será obligatorio realizar una visita técnica a las instalaciones antes de presentar la oferta. La presentación de la oferta implica que el licitador ha comprobado personalmente las dimensiones de los accesos, gálibos de rampas y áreas de maniobra, asumiendo por su cuenta y riesgo cualquier dificultad logística derivada de la falta de espacio. Además, no se admitirán modificaciones de precio ni prórrogas en el plazo de ejecución motivadas por la imposibilidad de introducir los equipos en la ubicación final si dichas dimensiones eran verificables durante la visita obligatoria.

7. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Corresponde a la Dirección del Área Técnica de Contursa el seguimiento y supervisión de las tareas a realizar por el adjudicatario en virtud del presente contrato, siendo a todos los efectos el responsable de este contrato.

La Dirección del Área Técnica de Contursa, como responsable del contrato, podrá designar un Responsable Técnico, cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las de velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.

El adjudicatario deberá realizar la totalidad de las actuaciones objeto del contrato (incluyendo suministro, instalación, puesta en marcha y legalización en el organismo correspondiente) en un plazo máximo de 4 semanas desde la fecha de formalización del contrato. El alquiler de la planta enfriadora comenzará a computarse a partir de la puesta en marcha y legalización de la misma, con una duración del contrato de alquiler de un año.

La empresa adjudicataria nombrará a una persona como figura responsable y coordinadora de la actuación, que también será la responsable de supervisar el correcto funcionamiento del equipo. Los trabajos deberán planificarse y ejecutarse en coordinación con el calendario de actividades y eventos programados en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, pudiendo ser necesario, para cumplir con el plazo estipulado, llevar a cabo las actuaciones en horario nocturno, fines de semana o días festivos. Esta circunstancia no supondrá en ningún caso incremento de coste alguno para la entidad contratante.

Código Seguro de verificaciónQ+ytkSs8JqNWAT5FHfC1Fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Q+ytkSs8JqNWAT5FHfC1Fg== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Q+ytkSs8JqNWAT5FHfC1Fg==	PÁGINA
			
Q+ytkSs8JqNWAT5FHfC1Fg==			

El plazo fijado tiene carácter estrictamente improrrogable, no admitiéndose ampliaciones por razones tales como inclemencias meteorológicas, dificultades logísticas, indisponibilidad de personal, incidencias en el suministro de materiales u otras circunstancias ordinarias o previsibles en la ejecución del contrato. Si el adjudicatario incurriera en demora respecto al cumplimiento del plazo total de 4 semanas por causas imputables al mismo, se aplicará una penalización diaria del 1% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) por cada día natural de retraso. Este régimen sancionador se aplicará de forma acumulativa hasta alcanzar un máximo del 10% del citado presupuesto. Una vez superado este límite máximo de penalización, CONTURSA quedará facultada para proceder a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del adjudicatario, con las consecuencias legales que de ello se deriven.

8. CALIDAD

Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de los servicios contratados, Contursa podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos.

8.1. Transparencia Tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por Contursa a tales efectos, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

8.2. Documentación de los trabajos

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados de acuerdo con el Responsable Técnico designado por Contursa.

Toda la documentación generada por el adjudicatario en el período de ejecución del contrato, será propiedad exclusiva de Contursa, sin que el adjudicatario pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitar a terceros sin la expresa autorización, por escrito, de Contursa que se concederá, en su caso, previa petición formal del adjudicatario con expresión del fin.

8.3. Transferencia de información y propiedad al finalizar contrato

Código Seguro de verificación Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	04/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==	PÁGINA	9/15
 Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==				

Se llevarán a cabo los trabajos necesarios para la transferencia del histórico de actividad, sus funciones y el conocimiento necesario con garantía de no interrumpir el servicio a las personas que designe Contursa. Todo el equipamiento puesto a disposición de la empresa durante la vigencia del contrato pasará a propiedad de Contursa a la finalización del contrato.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La contratista deberá cumplir en todo momento con la normativa específica de prevención de riesgos laborales, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, y especialmente con la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, así como lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse.

El adjudicatario deberá proporcionar a los trabajadores uniformidad y equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por estos.

El adjudicatario deberá elaborar y conservar la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo con la Ley 31/1995 y demás normas de desarrollo, y mantenerla a disposición de Contursa, llevando a cabo las notificaciones necesarias.

Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el adjudicatario está obligado a colaborar en las medidas de seguridad y planes de autoprotección vigentes en el Contursa.

Contursa se reserva la facultad de rescindir el contrato, sin indemnización alguna, por causa de incumplimientos graves o incumplimientos repetidos de las normas de prevención de riesgos laborales.

10. ACCESO A LAS INSTALACIONES DE CONTURSA

Una vez firmado el contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a acceder a la **plataforma documental** de acceso a **Contursa** para dar de alta a los trabajadores asignados a dicho contrato. Es importante destacar que este proceso no implicará ningún coste adicional para la empresa adjudicataria.

Código Seguro de verificación Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafilar		FECHA	04/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==	PÁGINA	10/15
 Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==				

Será responsabilidad y obligación de la empresa adjudicataria, formalizar la documentación de los trabajadores en la plataforma para posterior acceso al recinto.

Será motivo de **penalización** el no cumplimiento de este apartado, se podrá aplicar una penalización en la factura correspondiente al mes en curso de 300 € por día de retraso hasta un máximo de 3.000 €, pudiendo ser causa de resolución del contrato el incumplimiento reiterado o la prolongación en el tiempo.

Código Seguro de verificaciónQ+ytkSs8JqNWAT5FHfC1Fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Q+ytkSs8JqNWAT5FHfC1Fg== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar			FECHA	04/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es		Q+ytkSs8JqNWAT5FHfC1Fg==	PÁGINA	11/15
 Q+ytkSs8JqNWAT5FHfC1Fg==					

ANEXO I - INSTALACIONES Y PUNTOS DE CONEXIÓN

El presente anexo tiene carácter contractual y complementa las prescripciones técnicas detalladas en el pliego. Su objetivo es facilitar a los licitadores el conocimiento visual de la zona de actuación, así como de los puntos exactos de acometida hidráulica y eléctrica.

1. Ubicación de la planta enfriadora

En este apartado se muestran imágenes de la zona central del sótano -1 de FIBES I, zona destinada al posicionamiento de los equipos de alquiler. Las fotos subrayan la limitación de gálibo y la proximidad de otros servicios (tuberías aéreas, bandejas de cables) que deben respetarse durante el montaje.



2. Acometida hidráulica y puntos de conexión

El adjudicatario deberá realizar la interconexión de la planta enfriadora de alquiler con la red fija del edificio en los puntos que se detallan a continuación. Todas las conexiones deberán garantizar la estanqueidad absoluta del sistema.

- Circuito de evaporación: se dispone de dos tomas de diámetro nominal DN250 (impulsión y retorno). El adjudicatario suministrará la valvulería de corte,

Código Seguro de verificación: Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	04/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==	PÁGINA	12/15
				
Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==				

manguitos de acoplamiento y reducciones necesarias en caso de que la salida de los equipos de alquiler sea inferior al diámetro indicado.



- Circuito de condensación: se dispone de una toma directa de DN250 preparada para la conexión inmediata de la nueva tubería del circuito de impulsión.



Código Seguro de verificaciónQ+ytkSs8JqNWAT5FHfC1Fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Q+ytkSs8JqNWAT5FHfC1Fg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	04/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Q+ytkSs8JqNWAT5FHfC1Fg==	PÁGINA	13/15



Q+ytkSs8JqNWAT5FHfC1Fg==

Sin embargo, en la conexión al circuito de retorno, no existe toma previa, por lo que el adjudicatario deberá realizar un picaje en la tubería principal de DN250. El picaje incluirá el corte, la soldadura de un cuello de cisne o refuerzo, y la instalación de una válvula de corte de esfera o mariposa de DN250 para permitir la independización del sistema instalado. Tras la retirada de los equipos de alquiler al finalizar el contrato, el adjudicatario deberá cerrar dicha toma mediante una brida ciega o tapón estanco, pasando a formar parte de la instalación fija del edificio.



3. Cuadro general de baja tensión

Imágenes de la infraestructura eléctrica desde la cual se alimentará la nueva planta enfriadora. Aunque la interconexión física final en bornas del cuadro será ejecutada por el personal de mantenimiento de FIBES I, el adjudicatario es responsable de suministrar la manguera eléctrica con terminales adecuados y las protecciones internas del equipo de alquiler.



El subcuadro de protección de la planta enfriadora, se colocará en la zona remarcada, justo en la pared anterior del cuadro general.



Código Seguro de verificaciónQ+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafilar		FECHA	04/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==	PÁGINA	15/15



Q+ytKsS8JqNWAT5FHfC1Fg==